



Honorable Concejo Deliberante

Monte

H. CONCEJO DELIBERANTE

4. 11. 1993

SALIDA

Sr. Intendente Municipal

DR RAUL CARLOS IRIBARNE

SU DESPACHO _____

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., que en Sesión Ordinaria de fecha 29/10/93, fué sancionada la siguiente:

O R D E N A N Z A 2112

ARTICULO 1º. _ Créase en el ámbito de la Municipalidad de Monte el *Centro _____ de Promoción de Salud, Prevención y Asistencia en Drogadepencia *, dependiente de la Dirección de Salud del Municipio, quien tendrá como objetivos generales de su funcionamiento:

Intervenir en la toma de conciencia colectiva respecto de la existencia real del problema de la drogadependencia, su magnitud y características, conseguir la solidaridad de aquellos sectores sociales que se consideren alejados de la problemática, con aquellos que la padecen, lograr la capacitación de recursos humanos, tanto profesionales como técnico, líderes comunitarios y población en general; implementación de acciones preventivas en los diferentes ámbitos de la vida cotidiana: familia, trabajo, escuela, deportes y recreación, acción preventiva espontánea; orientación e información; recepción de la demanda acogida, diagnóstico situacional; ayuda a familias relacionadas con el supuesto consumidor, terapias grupales, familiares e individuales; talleres de reflexión, recreativos, educativos, educativos, de oficio, conexión con instituciones sanitarias de diferentes grados de complejidad; capacitación profesional y demás aspectos que hacen al mismo.

ARTICULO 2º. _ Atento las características especiales de los servicios a prestar por los profesionales que conformen los equipos de trabajo del Centro creado según el artículo 1º de la presente norma, quienes cumplirán tareas de desarrollo de programas preventivo-asistenciales permanentes, sin consideración de horarios y/o días, establécese que el agente municipal que tenga a su cargo los mismos, percibirá una Bonificación por Dedicación

4-11-93



Honorable Concejo Deliberante

Monte

H. CONCEJO DELIBERANTE

4. 11. 1993

SALIDA

//


Exclusiva, que tendrá carácter de mensual y sujeta a los aportes correspondientes, equivalentes al cincuenta (50) por ciento de su sueldo básico.

ARTICULO 3°. Autorízase a la Contaduría municipal a realizar las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias para el cumplimiento de lo establecido.

ARTICULO 4°. Comuníquese, publíquese, archívese.

Saluda a Ud. atte.


ANA MARÍA R. DE BOZQUETA
Secretaria H. C. D.
Monte


Lic. HEBE ELECTRA FEBLES
Presidente H. C. D.
Monte